



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día cinco de abril de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Javier Mateo Álvarez de Toledo. D<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 26 y 28 de marzo de 2018 con carácter de extraordinaria y de ordinaria respectivamente, y que se han distribuido con la convocatoria, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes; con la salvedad del error material producido en el punto 3º -**EXPEDIENTE SOBRE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO-** de la sesión ordinaria de 28 de marzo, en el sentido que se indica a continuación:

- **Donde dice:** “Vistos los informes del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención General Municipal sobre el expediente de contratación.....”
- **Debe decir:** “Vistos el informe-propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Presidente de la Junta de Contratación, así como el de la Intervención General Municipal sobre el expediente de contratación.....”

Todo ello en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE VICEINTERVENTOR, SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.-

En la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento figura, vacante y dotado presupuestariamente, el puesto de trabajo de **Viceinterventor** municipal, clasificado por Resoluciones de 2 de noviembre de 1999 y de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, respectivamente; como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, y fijándose para su provisión el procedimiento de libre designación.

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
Milagros Tolón Jaime  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
Alcaldesa-Presidenta  
FECHA DE FIRMA: 20/04/2018  
23/04/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45  
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDED62CDB739DFCC7  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC239727E3A55A66F408E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, atendiendo a la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de fecha 28 de marzo de 2018, visto el informe de fiscalización de la Intervención General municipal de fecha 28 de marzo de 2018 (Rfª nº 795) y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Viceinterventor del Ayuntamiento de Toledo, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera.- NORMAS GENERALES.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de **Viceinterventor** del Ayuntamiento de Toledo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 25.098,22 euros anuales en catorce pagas.

2.- Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y las Bases de la convocatoria.

### Segunda.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
- No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **Tercera.- PUBLICACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Publicación.- La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegras en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Así mismo, se publicara un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo a estas bases en el en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Documentación.- Los aspirantes acompañaran a su solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda, b).

c) Currículum comprensivo de los títulos académicos, puestos desempeñados en la Administración Pública, experiencia profesional y servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en municipios sujetos al régimen especial de gran población, estudios y trabajos realizados, cursos de formación, y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado, y su correspondiente documentación acreditativa.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados, se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

### **Cuarta.- RESOLUCIÓN.**

1.- Competencia.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia resolverá motivadamente el proceso de libre designación a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. A estos efectos, podrá requerir cuantos informes considere oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Contenido.- La resolución contendrá la observación del procedimiento, la competencia para el nombramiento, el cumplimiento por el candidato de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus cualidades profesionales justificativas de su idoneidad para el desempeño del puesto.

2.- Comunicación.- La Resolución de la convocatoria se comunicará al Pleno de la Corporación y a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Quinta.- TOMA DE POSESIÓN.** El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, si se trata de puestos de trabajo ubicados en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en distinta localidad. El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el BOE.

**Sexta.- NORMA FINAL.** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SEGUNDO.-** Remitir la Convocatoria al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

### **3º.- EXPEDIENTE SOBRE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO (CLASIFICACIÓN).-**

#### **Datos del expediente:**

**OBJETO:** Gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos (O.R.A.) y la retirada de vehículos de la vía pública (GRÚA) en la ciudad de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Policía Local.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de julio de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 17.763.324,38.- euros de principal, más 3.730.298,12.- euros (21%) de IVA (21.493.622,50.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto al presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** SIETE (7) AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años más en períodos anuales (1+1).

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE:** 14 de julio de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE:** 24 de julio de 2017.

**CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 5 de septiembre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7)

**APERTURA SOBRES A y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de septiembre de 2017.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 14 de diciembre de 2017.

**INFORME DE VALORACIÓN DE SOBRES B DE REFERENCIAS TÉCNICAS Y APERTURA DE SOBRES C, de PROPOSICIONES ECONÓMICAS:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017.

**PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 29 de diciembre de 2017.

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre clasificación de los licitadores y requerimiento de documentación al primer clasificado ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA).

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE LICITADORA:** De la UTE Corporación Empresarial Vectalia, S.A. (VECTALIA), y "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE). Acuerdo de la Junta de Contratación de 11 de enero de 2018, interesando informe a los servicios técnicos y económicos.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE NUEVOS INFORMES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de febrero de 2018, sobre nuevos informes del Economista Municipal de 17 de enero de 2018, del Servicio de Obras e Infraestructuras y de la Secretaría General de Gobierno, ambos de 30 de enero de 2018, dejando el asunto sobre la mesa.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de febrero de 2018.

**REPAROS SUSPENSIVOS A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a EYSA:** Informe de la Intervención de 19 de febrero de 2018.

**INFORME DEL SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS:** De 27 de febrero de 2018, de discrepancias con el Informe de fiscalización de la Intervención.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de marzo de 2018, solicitando informes al Economista Municipal y al Servicio de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 4 de abril de 2018, previa declaración de urgencia de la misma, trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto la toma de conocimiento de los siguientes Informes:

1. Propuesta de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 26 de marzo de 2018.
2. De la Intervención Municipal de 27 de marzo de 2018 y
3. Del Economista Municipal de 3 de abril de 2018.

**A la vista de que no ha sido levantado el reparo suspensivo por el órgano competente, y de los informes anteriormente citados, especialmente el informe de la Intervención que dice textualmente: “La oferta presentada por la empresa Dornier, S.A., segunda clasificada, presenta incumplimientos que hacen inviable su adjudicación al no ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación pública vigente (TRLCSP) y en los pliegos reguladores del contrato (PCAP y PPT)...”;** la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Declarar válido** el acuerdo de clasificación de ofertas del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29/12/2017, que resulta ser el siguiente:

Nº DE ORDEN	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	EYSA	159,328
2	DORNIER	155,667
3	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	146,108
4	UTE API-INDIGO-ETRA	145,100
5	UTE SICE-VECTALIA	143,117
6	UTE SETEXAPARKI-GRUPO RUIZ	142,170
7	AUSSA	121,908



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Rechazar** la oferta de la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA), en función del informe con reparos suspensivos de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, que se pondrá en conocimiento del primer clasificado como motivación de este rechazo.

**TERCERO.- Rechazar** la oferta de la empresa DORNIER, S.A., en función del informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de marzo de 2018, que se pondrá en conocimiento del segundo clasificado como motivación de este rechazo.

**CUARTO.-** En consecuencia con lo anterior, **requerir al tercer clasificado, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., la siguiente documentación:**

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **700.052,60 €** (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **491,44.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el B.O.E.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el B.O.P.

**QUINTO.-** Se procederá legalmente en consecuencia para la devolución de ingresos de derecho público efectuados por el primer clasificado (la empresa EYSA), al no haber resultado adjudicataria del contrato. **Todo ello sin perjuicio del resultado final que proceda.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**4.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**C.D.M. RESTAURANTES, S.L.**” (Expte. 47/18) para adaptar reforma en la cocina del Restaurante “MC DONALD’S” ubicado en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 212-213 conforme al proyecto técnico presentado fechado en febrero de 2018, quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento deberá aportar:**
  - **Certificación final de las obras e instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - **Presupuesto final** de la obra de adaptación.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.2) PRIMERO:** Conceder licencia a Gema Mazarro Bodega (Expte. 271/17) para demoler edificación existente en la Calle Coronel Baeza nº 77, conforme al proyecto técnico visado el 27 de septiembre de 2017; quedando la misma sujeta a los siguientes extremos:

- La presente licencia sólo autoriza la demolición de la edificación existente y el decapado superficial de la parcela, sin que puedan ejecutarse más obras hasta tanto no se haya presentado el estudio arqueológico ante la Viceconsejería de Cultura, y éste haya sido objeto de visado/resolución.
- Por localizarse la intervención en el ámbito de protección A.1 “Reconquista-Vega Baja” de la Carta Arqueológica del P.O.M., y según lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.3)** En relación con el expediente nº 102/17 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia otorgada en fecha 28 de febrero de 2018 a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para reparar, adaptar y mejorar Conservatorio “Jacinto Guerrero” situado en la calle San Juan de la Penitencia núm. 2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Ente Autonómico la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (a aplicar en la cuota del citado Impuesto) con motivo de la ejecución de obras de reparación, adaptación y mejora del Conservatorio “Jacinto Guerrero”, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo de 2018 y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto, aplicando sobre la cuota resultante la bonificación del 75% indicada en el apartado anterior.

**TERCERO-** Designar sujeto pasivo del contribuyente a la Entidad “ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.” con CIF A78452216 y domicilio social en la calle Eridano núm. 3 de la localidad de Madrid.

### 5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**5.1)** Aprobar la solicitud formulada por **Álvaro Rodrigo Álvarez Domínguez (Exp. 57/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, dos veladores anuales y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Madre Vedruna**, con denominación comercial **“LA LUPINA CERVECERÍA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, con una distancia mínima a la fachada de dos metros. **La superficie de la terraza deberá ajustarse al espacio del toldo. Se deberán retirar todas las sillas y mesas apiladas que exceden del número solicitado.**

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

- Veladores: Superficie 4 m<sup>2</sup> (veladores: 2/anuales)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

5.2) Aprobar la solicitud formulada por **Manuela Fernández Puebla de Haro (Exp. 149/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 41**, con denominación comercial "**LAS PALMERAS**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la línea de fachada del edificio, dejando un mínimo de 2 metros hasta ésta. La instalación -en cuanto a número de mesas- deberá ajustarse al toldo que se encuentra instalado, no admitiéndose mayor ocupación (aspecto éste que fue ya objeto de resolución en el pasado ejercicio (Acuerdo JGCT de 1/06/17), señalándose que ambas ocupaciones -terracea y toldo- deben ser coincidentes.

**Se prohíbe, por tanto, disponer de mesas apiladas en mayor número.**

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza: 24 m<sup>2</sup> (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

5.3) Aprobar la solicitud formulada por **“PUERTA PALACIO MESONES, S.L.” (Exp. 160/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle San Román nº 4**, con denominación comercial **“EL MEDIEVAL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona ajardinada, a la que se accede por la puerta trasera del local.

**Los veladores no podrán estar sujetos a la fachada, debiéndose instalar y retirar todos los días dentro del horario establecido.**

b) **Superficie.-** Terraza: 36 m<sup>2</sup> (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: Superficie 4 m<sup>2</sup> (veladores: 2/anuales)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De otra parte, habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

5.4) Aprobar la solicitud formulada por **“EUROPA JOVEN, S.L.” (Exp. 174/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Europa nº 8**, con denominación comercial **“ABRASADOR”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- |   |
|---|
| <p>a) <b>Ubicación:</b> La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, dejando un mínimo de 2 metros entre ésta y la terraza para permitir el paso de peatones. El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.</p> <p>b) <b>Superficie.-</b> Terraza: 36 m<sup>2</sup> (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)</p> <p>c) <b>Horario:</b><br/>Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> |
|---|



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**d) Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

5.5) Aprobar la solicitud formulada por **José María Moreno Benito (Exp. 259/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales** vinculado a establecimiento de hostelería situado en **Carretera de Navalpino nº 5**, con denominación comercial "**EL PUENTE**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** Los veladores se colocarán junto a la fachada del establecimiento.
- b) **Superficie.-** Veladores: Superficie 4 m<sup>2</sup> (veladores: 2/anuales)
- c) **Horario:**  
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

## **6º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE TOLEDO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-**

1º.- Por encargo del Ayuntamiento, los Servicios Técnicos de Urbanismo han redactado los siguientes documentos:

1. Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el ámbito de la Declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad.
2. Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales en el ámbito de la Declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad.

2º.- El apartado 1.a) del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Toledo establece que: *“la iniciativa para la aprobación de normas municipales corresponde a:a) La Junta de Gobierno Local, b) Los concejales, c) La iniciativa popular.”*

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el ámbito de la Declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad y el Proyecto de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales en el ámbito de la Declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Secretaría General de Pleno para su posterior tramitación y apertura del plazo de diez días para la presentación de enmiendas por parte de los grupos políticos.

**7º.- RATIFICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE AVAL 0374658 POR IMPORTE DE 219.643,28€, DEPOSITADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, COMO GARANTÍA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA U.A. Nº 34 “AMPLIACIÓN DE SANTA TERESA II” DEL POM TOLEDO.-**

1º.- El 17 de mayo de 2012 se acordó por el Ayuntamiento-Pleno de Toledo aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la empresa “COTOLMA. OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.”, para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 34 de suelo urbano no consolidado del POM, compuesta por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización, así como adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por gestión indirecta, a la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mencionada mercantil. Dicha aprobación fue publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha (DOCM) el 14 de junio de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP) el 19 de junio de 2012

El 16 de mayo de 2013 se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno la autorización de la cesión de condición de agente urbanizador que ostentaba COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L., a favor de CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L., para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

2º.- En fecha 21 de mayo de 2013, CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. deposita en Tesorería aval 0217/00178, por importe de 111.211,79€ y en fecha 16 de junio de 2016, deposita aval 0374658 por importe de 219.643,28€; para responder de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del POM Toledo.

3º.- Con fecha 17 de enero de 2017 se suscribe Acta de recepción de las obras para la puesta en servicio de la urbanización de la Unidad de Actuación UA 34 del POM de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En el Anexo al citado Acta, se hace constar que *“en el vial B de la urbanización, que da servicio exclusivamente a los 4 bloques de viviendas que se han de construir y no influye en el resto de los viales, no se han pavimentado las aceras ni la calzada del citado vial B, con objeto de que no sufran deterioro al ejecutar las obras, por lo que hasta que no se realice la pavimentación pendiente, se retiene el aval correspondiente al importe de la misma, que asciende a la cantidad de 109.579,51€, con objeto de garantizar la ejecución de dicha pavimentación.”*

**4º.-** Con fecha 19 de febrero de 2018, se solicita por CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. la devolución del aval 0374658 por importe de 219.643,28€, ya que el coste de las obras pendientes quedan garantizadas con el aval de importe 111.211,79€ que se mantienen en poder de Ayuntamiento.

**5º.-** Habiéndose solicitado informe de Tesorería Municipal sobre la procedencia de devolver el citado aval, se ha comunicado a este Servicio que *“Por parte de la Tesorería Municipal no existe inconveniente alguno para su devolución.”*

**6º.-** Habiendo transcurrido el plazo de garantía de un año de las obras de urbanización, que establece el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**7º.-** Con fecha 7 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L. del aval 0374658 por importe de 219.643,28€, depositado en fecha 16 de junio de 2016.

**8º.-** Con fecha 22 de marzo de 2018 se emite informe favorable de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento (Rfª. nº 860).

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo a la vista de la documentación que obra en el expediente, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Ratificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 7 de marzo del año en curso sobre devolución del aval 0374658 por importe de 219.643,28€ a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO S.L., depositado en fecha 16 de junio de 2016, como garantía para responder de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 34 “Ampliación de Santa Teresa II” del POM Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.-**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Texto de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo sancionador.
- Propuesta del Concejal titular del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Informe jurídico del Sr. Secretario General de Gobierno.

Vista la documentación anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo sancionador.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Secretaría General de Pleno para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**9º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN  
EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA,  
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y  
TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.-**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**10º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN  
FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO”  
DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA  
CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN  
CON EL ARTISTA JOAN MANUEL SERRAT”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Cultura.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 50.000,00 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 41.322,31 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Días 1, 2 y 3 de junio de 2018.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- FECHA 05/04/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Página 20

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
Miagros Tolón Jaime  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior  
Alcaldesa-Presidenta  
FECHA DE FIRMA: 20/04/2018  
23/04/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45  
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD62CDB739DFCC7  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CC239727E3A55A66F408E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, informe sobre insuficiencia de medios, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de marzo de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 926).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios de producción para realización de concierto a cargo del artista Joan Manuel Serrat, el día 2 de junio de 2018 (a las 22:00 horas, en la Plaza de Toros) con motivo de las fiestas del Corpus Christi 2018; mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por importe máximo de 50.000 €, IVA incluido; desglosado como sigue:

- Importe neto: 41.322,31 euros.
  - IVA: 8.677,69 euros
- Importe total: 50.000,00 euros

### **11º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO “NOCHES TOLEDANAS” AÑO 2018.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura

**Importe:** 45.000,00.- €.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Presupuesto de actividades propuestas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 921).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar un gasto total por importe de 45.000,00 € para desarrollo de las actividades programadas durante los días 20 y 21 del mes de abril en curso bajo la denominación de “NOCHES TOLEDANAS”.**

### **12º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

### **13º.- MOCIONES E INFORMES.-**

El Arquitecto Municipal D. Ignacio Álvarez Ahedo, Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, emite informe en el que expone lo siguiente:

La Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, ha anulado la Orden de 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo mediante la que se aprobó el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo; en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Como consecuencia de ello se produce la anulación de múltiples planeamientos de desarrollo del citado Plan de Ordenación Municipal, lo que conlleva a la necesidad de redactar diversas modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1986 y volver a realizar los planeamientos de desarrollo relativos a los ámbitos cuyos planes han quedado anulados. **La redacción de estos planeamientos exige una dedicación específica por parte del Arquitecto que suscribe, al haber sido el redactor de los mismos en desarrollo del Plan de Ordenación Municipal.**

El trabajo indicado se verá aumentado, además, con la intención de la actual Corporación Municipal de elaborar este año el Avance del Plan de Ordenación Municipal.

Por todo ello se requiere que se aumente el personal técnico del Servicio para poder abordar todas las tareas previstas, lo que supondrá efectuar una nueva organización de los puestos de trabajo.

En este sentido, y con el fin de poder resolver con rapidez parte de dichas necesidades, se considera preciso que **se libere al Arquitecto que suscribe de la representación en la Comisión Especial de Patrimonio y en la Comisión Técnica del Plan Especial, durante el periodo de tiempo que abarque la redacción de tales planeamientos; y que se designe como sustituto al Arquitecto D. Juan José Gómez-Luengo Conde.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de dicho informe y acuerda:

- **Liberar a D. Ignacio Álvarez Ahedo de la representación en la Comisión Especial de Patrimonio y en la Comisión Técnica del Plan Especial, durante el periodo de tiempo que abarque la redacción de los citados planeamientos y designar como sustituto al Arquitecto D. Juan José Gómez-Luengo Conde.**

#### 14º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
José-Pablo Sabrido Fernández.